

# Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.10  
13 de abril de 2011

Español  
Original: Inglés

23º período de sesiones  
Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011  
Tema 9 del programa  
Otros asuntos

## Proyecto de resolución sobre estrategias y marcos mundiales y nacionales para mejorar la vida de los habitantes de barrios marginales, superando incluso la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio

### Presentación del grupo de redacción

*El Consejo de Administración,*

*Recordando* las metas establecidas en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>1</sup> de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup> de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable libre de impurezas y al saneamiento básico,

*Recordando* también el Programa de Hábitat<sup>3</sup>, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio<sup>4</sup> y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>5</sup>,

---

1 Resolución 55/2 de la Asamblea General de 8 de septiembre de 2000.

2 *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

3 *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

4 Resolución S-25/2, anexo.

5 *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

*Expresando preocupación* por el incremento constante del número de habitantes de barrios de tugurios en el mundo, pese a la consecución de la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio de lograr una mejora considerable de la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de esos barrios,

*Acogiendo con satisfacción* el compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno establecido en la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto del período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>6</sup> de seguir trabajando para que las ciudades no tengan barrios marginales, superando incluso las metas actuales, mediante la reducción de las poblaciones de los barrios marginales y la mejora de sus condiciones de vida, incluso acelerando el acceso al agua potable libre de impurezas y al saneamiento con el apoyo adecuado de la comunidad internacional, y dando prioridad a las estrategias nacionales de planificación urbana en las que participen todos los interesados, promoviendo el acceso en pie de igualdad de los habitantes de barrios marginales a los servicios públicos, incluidos la salud, la educación, la energía, el agua y el saneamiento y la vivienda adecuada y promoviendo el desarrollo urbano y rural sostenible; y el aliento brindado por la Asamblea General, mediante su resolución 65/165 de 20 de diciembre de 2010, al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para que continúe prestando la asistencia técnica necesaria,

*Reconociendo* el importante papel del mejor acceso a la tierra y de la seguridad de la tenencia tanto para mejorar la vida de los habitantes de los barrios marginales como para prevenir el establecimiento de esos barrios,

*Teniendo presente* la resolución 65/165 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en particular su párrafo 4, en el que la Asamblea General invitó al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que estudiara lo antes posible estrategias y marcos de trabajo futuro adecuados, tanto a nivel mundial como nacional, a fin de mejorar de manera considerable la vida de los habitantes de los barrios marginales, incluso superando las metas actuales, en vista de que el número de habitantes de estos barrios seguía aumentando en todo el mundo,

1. *Invita* a los gobiernos y a las autoridades regionales y locales a que cuantifiquen con exactitud la población de los barrios marginales de sus países, regiones y zonas urbanas y, sobre esta base, establezcan metas nacionales, regionales y locales voluntarias y realistas, que se han de alcanzar para 2020, para mejorar considerablemente la vida de los habitantes de barrios de tugurios mediante la formulación y aplicación de estrategias nacionales de planificación urbana que den prioridad a un mayor acceso de los habitantes de barrios marginales a una vivienda adecuada y a los servicios básicos y la infraestructura, incluidos el agua y saneamiento mejorados, el transporte, la energía, la salud y la educación, así como promoviendo el acceso a la tierra asequible con seguridad de la tenencia y creando las condiciones, cuando corresponda, necesarias para los medios de subsistencia urbanos sostenibles, el desarrollo urbano sostenible y la participación de todos los interesados, en particular, los habitantes de barrios de tugurios;

---

6 A/RES/65/1.

2. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que, en el marco de su presupuesto actual y con arreglo al Plan Estratégico e Institucional de Mediano Plazo o su plan estratégico posterior, preste asistencia técnica y de asesoramiento a los gobiernos y a las autoridades regionales y locales que deseen calcular los habitantes de sus barrios marginales y determinar las tendencias, para que establezcan metas voluntarias nacionales, regionales y locales para 2020, preparen estrategias y planes nacionales, regionales y locales de prevención del establecimiento y mejora de los barrios marginales, y formulen y ejecuten programas de vivienda y de mejora de los barrios marginales y supervisen los progresos alcanzados en la ejecución e informen periódicamente al Consejo de Administración y a la Asamblea General, a fin de ayudar a la comunidad internacional a supervisar los progresos a nivel mundial y la envergadura de la labor que hay que realizar;

3. *Invita* a los gobiernos, así como a las autoridades regionales y locales, a que prioricen la prevención del establecimiento y la mejora de las condiciones de los barrios de tugurios y, con la asistencia de la comunidad internacional y las instituciones financieras, proporcionen recursos financieros suficientes para la ejecución de programas destinados a lograr las metas que se han fijado para 2020 a fin de mejorar considerablemente la vida de los habitantes de barrios de tugurios;

4. *Invita* a la comunidad internacional y a las instituciones financieras a que aporten contribuciones abundantes a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, para que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos pueda prestar asistencia a los países en desarrollo en la movilización de las inversiones públicas y del capital privado mediante, entre otras cosas, las asociaciones entre los sectores público y privado para mejorar las condiciones de los barrios marginales, la vivienda y los servicios básicos;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 24º período de sesiones, sobre los adelantos logrados en la aplicación de la presente resolución.

---